



# Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 216

Martes, 14 de Noviembre de 2017

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

4895.. INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES .....	10641
4896.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO .....	10645
4897.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO .....	10646
4898.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO .....	10647

#### AYUNTAMIENTOS

4899.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN .....	10648
4900.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN .....	10649
4901.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE .....	10650
4902.. AYUNTAMIENTO DE BIELSA .....	10651
4903.. AYUNTAMIENTO DE BIELSA .....	10653
4904.. AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA .....	10658
4905.. AYUNTAMIENTO DE FONZ .....	10659
4906.. AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA .....	10660
4907.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL .....	10661
4908.. AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ .....	10663
4909.. AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA .....	10664
4910.. AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA .....	10666

#### MANCOMUNIDADES

4911.. MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL QUIÑON DE BUERBA .....	10668
---	-------

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### GOBIERNO DE ARAGÓN

4912.. SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA - .....	
..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS ...	10669
4913.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN .....	10670

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIOS

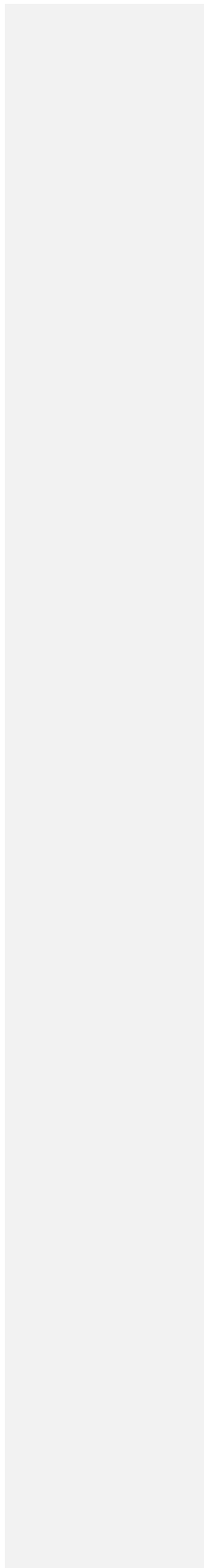
4914.. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE - ..	
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO .....	10671
4915.. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE - .....	
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS .....	10672
4916.. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE .....	
..... EMPLEO ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	10673
4917.. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE .....	
..... EMPLEO ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	10675

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**JUZGADOS**

4918.. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO HUESC. 10677





**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES**

4895

**ANUNCIO**

De conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, se publica a continuación la resolución de la XXXIII Convocatoria de Ayudas a la investigación, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 84, de 8 de mayo de 2017.

Huesca, a 13 de noviembre de 2017. El Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Altoaragoneses, Miguel Gracia Ferrer.

RESOLUCIÓN 126/2017, de 10 de noviembre de 2017:

“Vistos:

Primero. El expediente de Secretaría General del Instituto de Estudios Altoaragoneses sobre subvenciones a proyectos de investigación para el ejercicio 2017 y la XXXIII convocatoria de dichas subvenciones aprobada por Resolución 43/2017 de fecha 21 de abril de 2017 según la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Segundo. El informe de preevaluación emitido por el órgano instructor del procedimiento de fecha 18 de septiembre, por el que se determinan las solicitudes correctamente presentadas que se han sometido a la decisión de la Comisión de Valoración.

Tercero. El informe de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes emitido el 17 de octubre, que propone la concesión de las subvenciones a los beneficiarios que se enumeran en el mismo.

Cuarto. El informe del órgano instructor del procedimiento de fecha 25 de octubre en el que se observa que todos los beneficiarios propuestos por la Comisión de Valoración cumplen los requisitos para la obtención de tal condición.

Quinto. El informe núm. 923 de fecha 6 de noviembre, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto exigido en la Base n.º 81 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la DPH e IEA para el ejercicio 2017.

El Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Altoaragoneses, en uso de las competencias que le atribuye el art. 9 de los vigentes Estatutos y la legislación concordante,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Conceder las siguientes ayudas de investigación por orden alfabético de beneficiario o de representante en el caso de agrupación de personas físicas:

Beneficiario: Bermúdez Mombiola, Alfonso, con NIF 72993273J

Proyecto: El impacto de la guerra del Rif en la opinión pública oscense (1906-1927)

Puntuación obtenida: 9,00 puntos

Importe concedido y a justificar: 152,80 €



Beneficiaria: Bernués Alcolea, Teresa, con NIF 18038768Y  
 Proyecto: La Virgen de la Peña y Aniés (Huesca). Aproximación histórico-artística.  
 Puntuación obtenida: 7,50 puntos  
 Importe concedido y a justificar: 837,65 €

Beneficiario: Bitrián Varea, Carlos, con NIF 47101256Q  
 Proyecto: Historia arquitectónica del Real Monasterio de Sijena desde la desamortización  
 Puntuación obtenida: 8,20 puntos  
 Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiario: Camarero Martínez, Jesús Julio, con NIF 72784356M  
 Proyecto: Examinando los límites de la longevidad y las causas de mortalidad en plantas: el caso de la sabina negral en la Sierra de Guara.  
 Puntuación obtenida: 8,00 puntos  
 Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiarios: Desir Valén, Gloria, con NIF 25432294K, Marín Pastor, Cinta, con NIF 29119486Z, Gracia Prieto, Francisco Javier, con NIF 17156686C, Castañeda del Álamo, Carmen, con NIF 17866693V y Rodríguez Ochoa, Rafael, con NIF 16053749F y Olarieta Alberdi, José Ramón, con NIF 22722253R  
 Proyecto: La particularidad de las arcillas terciarias de la Hoya de Huesca y Somontanos en la evolución del paisaje: procesos de meteorización y erosión  
 Puntuación obtenida: 7,50 puntos  
 Importe total concedido y a justificar: 3.600 €  
 Compromiso de ejecución: Quedan obligados a lo presentado en la documentación que acompaña a la solicitud  
 Importe concedido a Gloria Desir Valén: 2.350 €  
 Importe concedido a Cinta Marín Pastor: 250 €  
 Importe concedido a Francisco Javier Gracia Prieto: 250 €  
 Importe concedido a Carmen Castañeda del Álamo: 250 €  
 Importe concedido a Rafael Rodríguez Ochoa: 250 €  
 Importe concedido a José Ramón Olarieta Alberdi: 250 €

Beneficiaria: Gallego García, Raquel, con NIF 9804483C  
 Proyecto: Transcripción y estudio de la correspondencia inédita conservada en el Archivo di Stato de Parma de José Nicolás de Azara desde Roma con León Guillaume du Tillot, primer ministro del ducado de Parma (1768-1772).  
 Puntuación obtenida: 8,00 puntos.  
 Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiario: Garris Fernández, Alex, con NIF 17748818V  
 Proyecto: Profundizando en la historia del patrimonio monumental aragonés: la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Huesca  
 Puntuación obtenida: 8,20 puntos  
 Importe concedido y a justificar: 1.950 €

Beneficiario: Guillén Franco, Marcos, con NIF 73207006F  
 Proyecto: Asociacionismo y solidaridad en el Alto Aragón durante la Edad Moderna: las cofradías de la villa de Fonz.  
 Puntuación obtenida: 9,50 puntos  
 Importe concedido y a justificar: 2.010 €

Beneficiaria: Leunda Esnaola, María, con NIF 44333647C  
 Proyecto: Aplicación de determinaciones genéticas basadas en secuenciación de ADN a estudios paleoambientales: el caso de 'Dryas octopetala' en la cueva helada A294 (macizo de Cotiella, Pirineo Central, Huesca)  
 Puntuación obtenida: 9,00 puntos



Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiario: Leyva, Dominique, con NIF X1550000F

Proyecto: Los Voluntarios: un retrato topográfico del Alto Aragón en Guerra (1936-1939)

Puntuación obtenida: 8,75 puntos

Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiario: Martín Ramos, Pablo, con NIF 71128357Y

Proyecto: Caracterización isotópica de minerales de plomo y piezas arqueológicas del Alto Aragón

Puntuación obtenida: 10 puntos

Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiaria: Maza Satué, Ana Rosa, con NIF 18048754X

Proyecto: Relato sobre el placer y los cuerpos de las mujeres

Puntuación obtenida: 9,50 puntos

Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiario: Mínguez Morales, José Antonio, con NIF 25132708X

Proyecto: La producción de cerámicas en Huesca durante el periodo andalusí: evidencias arqueológicas de la existencia de alfares.

Puntuación obtenida: 9,00 puntos

Importe concedido y a justificar: 3.600 €

Beneficiarios: Montaner Frutos, Alberto, con NIF 25134946V, García Omedes, Antonio, con NIF 17681197Q, Guixà Frutos, Ricardo, con NIF 17716574L, Goncharova, Ganna, con NIF Y0474059C y Navarro Bonilla, Diego, con NIF 25456745T

Proyecto: Estudio de Lipsanotecas Oscenses mediante Análisis Hiperespectral

Puntuación obtenida: 8,10 puntos

Importe total concedido y a justificar: 2.754 €.

Compromiso de ejecución: Quedan obligados a lo presentado en la documentación que acompaña a la solicitud.

Importe concedido a Alberto Montaner Frutos: 572,40 €

Importe concedido a Antonio García Omedes: 422,40 €

Importe concedido a Ricardo Guixà Frutos: 767,40 €

Importe concedido a Ganna Goncharova: 569,40 €

Importe concedido a Diego Navarro Bonilla: 422,40 €

Beneficiarios: Rodríguez Sánchez, Carlos, con NIF 18056413X y Lasheras Taira, Alberto, con NIF 73187249F

Proyecto: Catalogación de los graffiti realizados durante la Guerra Civil Española (1936-1939) en la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes

Puntuación obtenida: 9,10 puntos

Importe total concedido y a justificar: 3.600 €

Compromiso de ejecución: Quedan obligados a lo presentado en la documentación que acompaña a la solicitud

Importe concedido a Carlos Rodríguez Sánchez: 2.340 €

Importe concedido a Alberto Lasheras Taira: 1.260 €

Todos los beneficiarios quedan comprometidos a realizar la actividad para la que se concede la ayuda de investigación en los términos planteados en su solicitud, donde se determinan claramente dichos compromisos.

SEGUNDO. Desestimar el resto de proyectos presentados, ya que no alcanzan la puntuación suficiente según los criterios valorados por la Comisión de Valoración, y en atención al crédito disponible en la convocatoria.



TERCERO. El importe de las ayudas asciende a un total de 43.704,45 €, el 50% imputable al ejercicio 2017 y el otro 50 % al ejercicio 2018.

El importe correspondiente al ejercicio 2017 se pagará en el momento de la adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.43.3342.48909 del presupuesto vigente, documento de retención de crédito n.º 2017.2.0000339.000.

El importe imputable al ejercicio 2018, que se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según lo dispuesto en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abonará en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por el IEA. El trabajo se realizará siguiendo las bases de la convocatoria, y como máximo, hasta el 31 de octubre de 2018.

CUARTO. Al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por los interesados, esta resolución tiene el carácter de definitiva.

Huesca. El Presidente



## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

4896

### Anuncio de exposición pública de proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 3074 de fecha 10 de noviembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Ejecución de pasos de peatones sobreelevados en diversos municipios de la provincia de Huesca", por un importe de 140.469,79 €, IVA 29.498,66 €, que hacen un total de 169.968,45 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

4897

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Decreto de Presidencia n.º 931 , de fecha 2 de mayo de 2017, el "Proyecto constructivo de la Variante Norte de Esplús" (TM Esplús), se somete a información pública, conforme al artículo 31 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a cuyo efecto estará expuesta al público, en días hábiles de oficina, en la sede de la Diputación Provincial de Huesca, sita en la calle Porches de Galicia 4 (4.ª planta) de Huesca.

Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Y se presentarán por escrito en esta Diputación Provincial, en la dirección antes citada y dentro del plazo señalado.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. El Presidente





## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

4898

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Decreto de Presidencia n.º 2769, de fecha 18 de octubre de 2017, el "Ensanche y mejora de la HU-V-3311, circunvalación de Liesa" (TM Siétamo), se somete a información pública, conforme al artículo 31 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a cuyo efecto estará expuesta al público, en días hábiles de oficina, en la sede de la Diputación Provincial de Huesca, sita en la calle Porches de Galicia 4 (4.ª planta) de Huesca.

Las observaciones en este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Y se presentarán por escrito en esta Diputación Provincial, en la dirección antes citada y dentro del plazo señalado.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. El Presidente



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

### CONTRATACIÓN

4899

#### FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: UC 034/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.huesca.es](http://www.huesca.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de ejecución de un nuevo colector en Avda. Mtnéz. de Velasco entre C/ Cavia y C/ Almudevar.
- c) CPV (Referencia Nomenclatura): 45233251-3, 45232410-9.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 222.882,45 euros IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 202.620,41 euros. Importe total: 168.922,61 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de octubre de 2017.
- c) Contratista: COPCISA, S.A.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto: 139.605,46 euros. Importe total: 168.992,61 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

4900

## FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: UC 023/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.huesca.es](http://www.huesca.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Proyecto básico del Pº Ramón y Cajal (Fases I, II y III)
- c) CPV (Referencia Nomenclatura): 71000000-8.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 92.000,00 euros IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 92.000,00 euros. Importe total: 111.320,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de octubre de 2017.
- c) Contratista: UTE ALTOARAGONESA DE INGENIERIA, S.L.P./SIXTO MARIN GAVIN.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto: 39.560,60 euros. Importe total: 47.867,60 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Varios criterios de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4901

#### ANUNCIO

Por acuerdo de pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017, se han aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de la licencia o autorización de la utilización privativa del dominio publico para la instalación destinada a barra de bar de festejos del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Simultáneamente se convoca licitación pudiendo presentarse proposiciones hasta el 27 de noviembre 2017 a las 15 horas directamente en el Registro General del Ayuntamiento.

El Pliego de Cláusulas completo puede obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Plaza Mayor N2 1, 22330-Ainsa) o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [www.ainsa-sobrarbe.es](http://www.ainsa-sobrarbe.es) — Sede Electrónica- - Perfil del Contratante — Expediente 786/2017

Aínsa, 9 de noviembre de 2017. El Alcalde, Enrique Pueyo Garcia



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

4902

## ANUNCIO

### Licitación pública para gestión del espacio Nórdico en el Valle de Pineta

De conformidad con acuerdo de Pleno de fecha 9 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de servicios para gestión del Espacio Nórdico *Valle de Pineta*, por cuatro temporadas (pistas de esquí de fondo, caseta de atención al público y máquina trazadora), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: el Alcalde
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: en la oficina de Secretaría
  2. Domicilio: Plza. Mayor, s/n
  3. Localidad y Código Postal: Bielsa, 22350
  4. Teléfono: 974 501 000
  5. Telefax: 974 501 040
  6. Correo electrónico: secretaria@bielsa.com
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: en la sede electrónica\_ www.bielsa.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 24 horas antes de expirar el plazo para presentar las propuestas
- d) Número de expediente: 78/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: concesión de gestión de servicio público
- b) Descripción del objeto: gestionar el espacio nórdico del Valle de Pineta por cuatro temporadas (pistas de esquí de fondo, caseta de atención al público y máquina trazadora)
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no hay
- d) Lugar de ejecución: instalaciones municipales en el Valle de Pineta. Bielsa (Huesca)
- e) Plazo de ejecución: cuatro temporadas, del 1 de diciembre/2017 al 30 noviembre/2021.
- f) Admisión de Prórroga: NO

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: *ORDINARIA*
- b) Procedimiento: negociado con publicidad
- c) Criterios de Adjudicación: propuesta atractiva de actividades, periodo de apertura al público, sostenibilidad del proyecto (*criterios establecidos en el Pliego de condiciones particulares*)

4. Valor estimado del contrato: 300 € al año.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Neto: 300,00 euros/temporada.

6. Garantía exigida: Definitiva (100,00 €/temporada).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): NO
- b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional



8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Podrá hacerse por *declaración responsable*, que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde publicación del anuncio en BOPH
- b) Modalidad de presentación: por correo ordinario, electrónico, o por Registro en la sede electrónica del ayuntamiento
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bielsa, Plaza mayor, s/n
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: 3
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: *hasta adjudicación*

9. Apertura de ofertas: en el Ayuntamiento de Bielsa, Plaza mayor, s/n; a las 12 horas del siguiente día al que finalice el plazo de presentación de propuestas.

Bielsa, 10 de noviembre de 2017. El Alcalde, Miguel A. Noguero Mur



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BIELSA

4903

### ANUNCIO

El pleno del ayuntamiento de Bielsa, en sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2017, acordó por unanimidad “aprobar inicialmente el texto propuesto para la ordenanza municipal n.º 18, reguladora y fiscal, para utilización del punto limpio con RSU reciclables en el municipio de Bielsa, y someter el texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://bielsa.sedelectronica.es> De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”

El tenor literal de la ordenanza es el que sigue:

**ORDENANZA n.º 18. REGULADORA y FISCAL, PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO CON RSU RECICLABLES EN EL MUNICIPIO DE BIELSA.**

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento tiene por objeto regular las actividades relacionadas con el funcionamiento del Punto Limpio de residuos sólidos urbanos reciclables del municipio de Bielsa.

2. La titularidad y competencia del Punto Limpio es municipal y estará regulado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que existen sobre la materia.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. Punto Limpio: Recinto cerrado y vigilado que permite a los ciudadanos depositar aquellos desperdicios domésticos que por su naturaleza deterioran el Medio Ambiente y que no permiten una recuperación diferenciada cuando son eliminados con los residuos orgánicos que se generan en las casas.

Los puntos Limpios, por lo tanto, han sido creados con el objetivo de servir a los ciudadanos como centros de aportación voluntaria para la recogida selectiva de residuos.

2. Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

3. Proveedor: persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

1. Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello, un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

2. Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.

3. Evitar el vertido de escombros y otros en el medio natural y urbano del término municipal de Bielsa.

4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima



valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Artículo 4. Responsabilidad.

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

Artículo 5. Prestación del servicio.

Para la utilización del Punto Limpio hay que tener en cuenta dos aspectos:

1. Este tipo de instalaciones están destinadas a la recepción de los residuos generados exclusivamente por particulares, oficinas y pequeños comerciantes.
2. Cada usuario sólo podrá hacer una entrega diaria de residuos.

## TÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN.

Artículo 6. Tipología de residuos.

En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos:

- Papel y cartón.
- Electrodomésticos usados, televisores y equipos informáticos.
- Metales y restos de materiales de origen metálico. Máximo 50 kg/día
- Residuos voluminosos: muebles, colchones, somieres, etc..., Máximo 50 kg/día; o un mueble de peso superior, con límite de 1 por día.
- Escombros o material inerte (maderas, muebles, puertas, etc...) procedente de pequeñas obras domésticas. Máximo 1m<sup>3</sup>/día. En este caso se aplicará una tasa por vertido tarifada por volumen o peso.

Artículo 7. Formas de presentación de los residuos.

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo a unas normas de prestación, las cuales son:

1. Papel y cartón. Las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de los residuos. Asimismo, el papel se deberá presentar en cajas cerradas para evitar su esparcimiento.
2. Escombros. Se traerán en bolsas especiales para su depósito en el contenedor adecuado y diferenciado, debiendo acreditar el pago de la tasa para poder ser transportado a la planta de reciclado más cercano.
3. Electrodomésticos. Se depositan en lugar específicamente señalado y apartado del lugar donde se guardará la chatarra metálica.
4. Maderas y muebles dentro de un contenedor destinado al mismo.

Se prohíbe depositar en la vía pública toda clase de escombros o desechos procedentes de obras de construcción y remodelación de inmuebles o de obras realizadas en el interior de los mismos.

Artículo 8. Residuos no admisibles. En el Punto Limpio no se aceptará bajo ninguna circunstancia:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Neumáticos.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.
- Residuos sin segregar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el punto anterior.

Artículo 9. Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones del Punto Limpio son de titularidad municipal y se encuentran en los almacenes de la antigua Sererría, a las afueras de Bielsa. Se trata de un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto estará video vigilado y solo se abrirá por personal municipal.

Excepto el papel y cartón que se encuentra abierto 24 horas para facilitar a los negocios su aporte para su reciclado.

Artículo 10. Funcionamiento y gestión.

1. Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que





los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.

2. A la entrada del recinto, un operario informa a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.

3. En todas las entregas será necesaria la presentación del D.N.I. del usuario al encargado del Punto Limpio que lo anotará en un documento para control interno. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

4. Antes del depósito de los residuos se procederá a su supervisión para comprobar las cantidades entregadas.

5. El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor.

6. Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación, en tanto no existan instalaciones para su reciclaje.

7. Las instalaciones del Punto Limpio deben permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deben controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

8. El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento.

Artículo 11. Horario.

El Punto Limpio dispone de un horario en un total de 4 horas semanales, de lunes a viernes. El establecimiento de este horario y cualquier cambio será acordado por el Alcalde-Presidente, y comunicado mediante Bandos.

Artículo 12. Prohibiciones.

Se prohíben los siguientes aspectos:

1. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad autónoma de Aragón.

2. Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.

3. Depositar mezclados los diferentes residuos.

4. Depositar residuos fuera del contenedor específico.

5. Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.

6. Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

7. Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.

### TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 13. Infracciones.

1. Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 al 38 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como los demás que resulten aplicables.

2. Serán infracciones muy graves:

1. El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados por el art. 6 de este Reglamento, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos



peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan total consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.

2. El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.

3. Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.

4. El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

3. Serán infracciones graves:

1. La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior (infracciones muy graves) cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

2. El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

4. Serán infracciones leves:

1. Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.

2. Depositar mezclados los diferentes residuos.

3. Depositar residuos fuera del contenedor específico.

4. Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.

5. Cualquier infracción de lo establecido en este Reglamento o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 14. Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 euros.

2. Infracciones graves: multa de hasta 1.500 euros.

3. Infracciones leves: hasta 750 euros.

2. Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración en la participación y beneficio obtenido, en su caso. Se tendrán en cuenta, igualmente, los criterios contemplados en el art. 140.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Artículo 15. Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

2. Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992 y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superarán un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

3. Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

ARTÍCULO 16. Hecho Imponible de la Tasa

Constituye el hecho imponible de la tasa el uso especial que realizan los sujetos pasivos de las instalaciones municipales del Punto Limpio, Escombros o material inerte (maderas, muebles, puertas, etc...) procedente de pequeñas obras domésticas. Máximo 1m<sup>3</sup> de voluminoso/día, o 50 kg /día.

ARTÍCULO 17. Sujetos Pasivos de la tasa

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean titulares del vertido y soliciten la correspondiente autorización administrativa para hacer un uso especial del Punto limpio; así como las personas que ejerzan dicho uso sin la



oportuna autorización.

#### ARTÍCULO 18. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ARTÍCULO 19. Cuota Tributaria

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por la siguiente tarifa:

60,00 €/ m3 de volumen de residuos depositado para su traslado a vertedero

#### ARTÍCULO 20. Devengo

El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en el momento de la solicitud de la autorización administrativa para depositar el vertido, o en el momento en que dicho uso se produzca.

#### ARTÍCULO 22. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, tras rellenar el impreso-declaración correspondiente en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, y se pagará mediante ingreso en la cuenta bancaria del mismo, sirviendo el comprobante bancario de justificante para acreditar el pago.

Las autorizaciones son nominativas e intransferibles. Se prohíbe su cesión y uso por terceros distintos de sus titulares.

Las cantidades que se recauden, en su caso, se destinarán a sufragar el coste del traslado a vertedero de los residuos reciclables depositados, y para obras de conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones del Punto Limpio.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2017, entrará en vigor entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde ese mismo día, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Bielsa, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, Miguel A. Noguero Mur



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

4904

### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 13 de noviembre de 2017, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de las siguientes TASAS:

- Nº 14- Tasa por la utilización o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo en terrenos de uso público.
- Nº 16- Tasa rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I.V.T.M.
- Nº 18- Tasa Cementerio
- Nº 33 -Tasa Biblioteca

Todas ellas correspondientes al AÑO 2017.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P.y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estadilla, 13 de noviembre de 2017. La Alcaldesa, Carmen Sahún Obis



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FONZ

4905

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 08/09/17, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 001/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 33.958,88 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2017 3370.60103	Tubería conexión C/ La Amargura-Escloces	18.658,62 €
2017 3370.60104	Ampliación obras C/ Joaquín Costa-Azanuy	3.305,26 €
2017 4320.68001	Compra de terrenos en C/ San José/Escloces	5.995,00 €
2017 4310.68002	Arreglo tejado C/ Laforza, 25	6.000,00 €

TOTAL GASTOS 33.958,88 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde, José T. Ferrer Perostes



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

4906

#### ANUNCIO

Solicitada por D. LORENZO URROZ GRACIA con DNI nº 17992242D en representación de MOLINO DE OLIVAS DE BOLEA S.L. con CIF nº B22407738 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Carretera n.º 2 de Bolea-La Sotonera (Huesca), licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de actividad industrial para una almazara de aceite de oliva en Bolea-La Sotonera, según proyecto de fecha octubre de 2017 y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D.ª Inmaculada Lloro Otín y el Ingeniero Químico D. Javier Buera Olivera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Bolea, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, Pedro Bergua Beltrán



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

#### SECRETARIA GENERAL

4907

#### ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Monzón ha dictado el Decreto n.º 1757/2017, de fecha 31 de octubre, que a continuación se transcribe:

Visto el Estudio de Detalle de la Manzana 7 Fuente del Saso Sur, en Monzón, de fecha 22 de febrero de 2017 y el Anexo al referido Estudio de Detalle, de fecha 27 de julio de 2017, redactados por el arquitecto Ignacio Pérez-Aguirre Labarta, presentados en este Ayuntamiento por COSEHISA INMOBILIARIA S.L. (Expte. 392/17).

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 30 de octubre de 2017.

Visto lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del R.D.L. 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público respecto de la avocación de competencias.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Avocar a la Alcaldía, por razones funcionales, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto n.º 1093/2015, de fecha 9 de julio, para la tramitación del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 7 Fuente del Saso Sur, en Monzón, de fecha 22 de febrero de 2017 y el Anexo al referido Estudio de Detalle, de fecha 27 de julio de 2017, redactados por el arquitecto Ignacio Pérez-Aguirre Labarta, promovido por COSEHISA INMOBILIARIA S.L., con la siguiente prescripción:

De acuerdo con el Anexo (julio 2017), la edificabilidad que se podrá consumir según la ordenación propuesta en el estudio de detalle es 3.079m<sup>2</sup> en la parcela 7.1 (edificada), 2.936,30m<sup>2</sup> en la parcela 7.2.a (en curso de edificación) y 2.749,30m<sup>2</sup> en la parcela 7.2.b (vacante de edificación), si bien no se especifican las edificabilidades de partida de cada parcela. No obstante, en el proyecto redactado por D. Germán Alvira Subías y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 4 de septiembre de 2009, que sirvió de base para conceder la licencia municipal de obras en la ahora parcela 7.1 mediante Decreto de Alcaldía 1727, de 2 de diciembre de 2009, para 29 viviendas de VPA, garajes y trasteros, se extrae que la edificabilidad autorizada fue de 3.091,57m<sup>2</sup>, por lo que el estudio de detalle deberá reflejar al menos ésta última como la edificabilidad asignada a la parcela 7.1, y en la distribución fijada por aquél proyecto, que resulta además coincidente con la determinada por la parcelación del terreno sito en la manzana 7 del Plan Parcial Fuente del Saso en Monzón autorizada mediante Decreto de Alcaldía n.º 1647, de fecha 19 de noviembre de 2009.

**TERCERO.-** Someter el presente documento a información al público y audiencia a los interesados por plazo común de un mes.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Expresar que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monzón, 31 de octubre de 2017. El Alcalde, Alvaro Burrell Bustos





# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

4908

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a baja de créditos por anulación y aumento de previsiones iniciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peralta de Calasanz, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, Luis Pedro Boteller Enjuanes



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

4909

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2017, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación adopta el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable con la redacción que a continuación se recoge:

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.

El sujeto pasivo satisfará por m<sup>3</sup> consumido de agua anualmente, con arreglo a la siguiente escala:

#### Epígrafe 1. CONSUMO

##### A) Uso doméstico:

Cuota fija abastecimiento-----	4,00 €
DE 0 hasta 10 m <sup>3</sup> -----	0,20 €/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> y hasta 20 m <sup>3</sup> -----	0,31 €/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> y hasta 35 m <sup>3</sup> -----	0,40 €/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> -----	0,52 €/m <sup>3</sup>

##### B) Uso servicios, industrial y ganadero

Cuota fija abastecimiento-----	4,00 €
Todo el consumo-----	0,25 €/m <sup>3</sup>

C) Por el ALTA en el servicio se satisfará la cantidad de 20,00 € y el importe correspondiente al contador que se instale.



D) La BAJA en el servicio, la autorización para la retirada del contador y su posterior nueva instalación, y la concesión de abonos de agua para predios o industrias que tengan instalada, pero en desuso, las tomas correspondientes, será gratuita.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torrelaribera.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Torre la Ribera, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, José Franch Aventín



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

4910

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2017, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Torre la Ribera, previa deliberación adopta el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

#### VII. TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTA

Artículo 7º.

El tipo de gravamen será para los bienes de naturaleza urbana el 0,8 % y para los los bienes de naturaleza rústica el 0,7 %.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torrelaribera.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Torre la Ribera, 13 de noviembre de 2017. El Alcalde, José Franch Aventín



## ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL QUIÑON DE BUERBA

4911

#### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 24/10/2017 el Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de utilidad pública numero 66 Metils de la pertenencia de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de 10 días naturales para que pueda ser examinado el mismo por los posibles interesados.

Buerba, 13 de noviembre del 2017. El Presidente, José Vicente Palacio Clemente



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS

4912

## ANUNCIO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en TAMARITE DE LITERA, expediente AT-139/2017

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: GRANJA SAN JOSE, S.A.- C/ Afueras, La Melusa.- TAMARITE DE LITERA

Finalidad: dotar de suministro eléctrico a una granja situada en la Ctra. A-1241, km. 6,1 de Tamarite de Litera (Huesca).

Tipo de instalación: Particular.

Características: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en C.T. existente nº 1 y final en Nuevo C.T. nº 2, de 0,59 km de longitud, conductores RH5Z1 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al. 18/30 kV.

C.T. Nº 2, de tipo superficie prefabricado, ubicado en el polígono 40, parcela 100 de Tamarite de Litera, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Reforma C.T. Nº 1, sustituyendo las celdas existentes por nuevas celdas con aislamiento SF6 (entrada, salida, de protección y mantenimiento), con transformador de 630 kVA existente.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de noviembre de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA  
GOBIERNO DE ARAGÓN**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

4913

**ANUNCIO**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-118/2017**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de LITERA MEAT, S.L., con domicilio en AVDA. DEL PILAR, NÚM. 33-3º de BINEFAR, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto de Soterramiento Parcial de Línea Aérea Media Tensión a 17,5 kV y doble conversión Aéreo Subterráneo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Francisco J. Altabás Aventín, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 3852, visado nº VIZA175752 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para LITERA MEAT, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en BINEFAR, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación particular cedida a empresa de distribución y su finalidad es Realización de una variante de una línea del GER por la construcción de una instalación industrial.. Sus características básicas se describen a continuación:

Línea Subterránea de 17,5 kV propiedad del G.E.R., de 0,433 km. de longitud. Origen en apoyo 2-3-10-03 existente y final en apoyo 2-3-10-03 existente, conductor: RHZ1 3x1x95 mm2 Al 18/30 kV.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 19 de octubre de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

4914

**NOTA-ANUNCIO**

REF.: 2017-P-101

La ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN FELIU DE VERI ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 0,146 l/s situado en la margen derecha del barranco Cogulas, tributario del río Ésera por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Selva (Po: 1, Pa: 410). El agua se destinará al abastecimiento urbano de las localidades de Buyelgas, Dos, La Muria, Renanué, San Feliu y Veri, y al suministro ganadero para 22 cabezas de ganado equino y 117 cabezas de ganado vacuno, en el T.M. de Bisaurri (Huesca). El volumen total anual será de 4.554 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,146 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de agosto de 2017. EL COMISARIO DE AGUAS, Antonio Coch Flotats



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

4915

### NOTA-ANUNCIO

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: 2017-S-459

Solicitante: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL (SARGA)

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO BASE DE OPERACIONES DE SARGA EN FORNILLOS DE APIES.

Cauce: BARRANCO DEL DIABLO (RÍO ISUELA)

Término Municipal del Vertido: HUESCA

Se trata del vertido, a un escurredero del barranco del Diablo, de las aguas residuales generadas en un centro de transferencia de residuos ganaderos, tras ser tratadas en una depuradora que consta de pozo de bombeo, pretratamiento mediante tamiz rotativo, desengrasado-desarenado, y homogeneización, para posteriormente someterse a un tratamiento biológico por aireación prolongada con una etapa anóxica y otra de aireación, y finalmente una decantación secundaria con recirculación de fangos, y depósito de acumulación. Los caudales de vertido ascienden a 6 m<sup>3</sup>/día y 1.800 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de octubre de 2017. El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

4916

### RESOLUCIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la Resolución de Concesión del mes de Octubre de 2017, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 10.003,66 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Queda notificada la presente Resolución a los interesados, en la forma establecida en los artículos 40 y 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo de las Resoluciones mencionadas.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M<sup>a</sup> Angeles Navarro Ciórraga



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

4917

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 10.003,66 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 13 de noviembre de 2017. La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M<sup>a</sup> Angeles Navarro Ciórraga

BOP222017 OCTUBREAnexo

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017**

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
BRAVO AYALA, ROSA ELINA	2420,28
GHITA , GEORGIANA	2420,28
HOUJAT , NAIMA	2420,14
TEJADA GARCIA, TAMARA	2742,96
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 4</b>	<b>TOTAL: 10.003,66</b>

--pag. 1--



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO HUESCA

4918

### EDICTO

D./D<sup>a</sup>. TERESA SANDRA CAMPA CAMPOS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A.INST. E INSTRUCCION N. 4 de HUESCA, por el presente,

### A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de PURALIA SYSTEMS, SL RESULTANTE DE LA ESCISION DE ATH APLICACIONES TECNICAS HIDRAULICAS, SL frente a JOSE MIGUEL SILVA DIESTE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 90/2017

En Huesca, a 17 de julio de 2017.

En nombre de S.M. el Rey,

M.<sup>a</sup> Victoria López Asín, Ilma. Sra. Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Huesca, ha visto los presentes autos de juicio verbal en reclamación de cantidad n.º 233/2017, seguidos a instancia de la Procuradora Hortensia Barrio Puyal, en nombre y representación de PURALIA SYSTEMS, S.L. (antes ATH APLICACIONES TECNICAS HIDRAULICAS S.L.) con la asistencia letrada de Virginia Rodríguez Bardal contra JOSE MIGUEL DIESTE SILVA, en rebeldía, en los que constan los siguientes

### FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora Hortensia Barrio Puyal, en nombre y representación de PURALIA SYSTEMS, S.L. contra JOSE MIGUEL DIESTE SILVA CONDENAR Y CONDENO a la expresada parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.543,38 euros junto con los intereses de la Ley 3/2004 desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado, a restituírle la maquinaria arrendada modelo ESM+9/CE, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, incluido el demandado rebelde en la forma que establece el art. 497.2 de la L.E.C.

La presente resolución es firme ya que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, JOSE MIGUEL SILVA DIESTE, en situación de rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Huesca, treinta de octubre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA